

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 26/05/2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco de la convocatoria para 2023 realizada mediante la Orden 41/2023, de 24 de febrero. [2023/4978]

Con fecha 2 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 43 la Orden 41/202, de 24 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para 2023.

En su artículo 9.2 se establece que las solicitudes de ayuda, junto con su documentación correspondiente, se presentarán en el plazo de 3 meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y de su extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez publicada la mencionada orden y estando próximos a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, el sector ha detectado un retraso en su presentación, debido entre otros, a la incidencia de la situación climática de sequía que está conllevando un adelantamiento de demanda de riegos y su readaptación a la baja de dosis de riego, así como a la dificultad en la obtención de la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud que debe ser emitida por otros organismos. Por lo que, atendiendo a dicha situación, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo precepto en contrario, se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Asimismo, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

La disposición final primera de la Orden 41/2023, de 24 de febrero faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, para adoptar las medidas necesarias para promover y facilitar la aplicación del contenido de la misma.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Ampliar, hasta el día 15 de junio de 2023, el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Esta resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de mayo de 2023

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO